

EST-VSC-PARQ-0033

ESTADO No. -0033
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de mayo de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15I	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	6	06/05/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000020	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital correspondiente al título minero GC4-15I, se procede a: 2.1 INFORMAR a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 9001937396, titular del Contrato de Concesión No. GC4-15I, que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 17 de abril de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2 DAR traslado a la empresa titular del Contrato de Concesión No. GC4-15I del Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 17 de abril de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

					2.3 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que se están resolviendo de manera unificada las solicitudes presentadas bajo los radicados Nos. 20211001541942, 20221001858452, 20221002153672 y 20231002738382, mediante acto administrativo separado y debidamente motivado, el cual se notificará de conformidad con la normatividad aplicable. 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero –FBM anual 2023, presentado en ANNA MINERIA mediante Evento 535454, Radicado No. 90243-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 17 de abril de 2024. 2.5 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 21-43-101030091 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2024 hasta el 02 de enero de 2025, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000019 del 17 de abril de 2024. 2.6 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que una vez revisada la base cartográfica de Anna Minería se observa que el título minero GC4-15I se encuentra superpuesto con el área de RESGUARDO INDIGENA RÍO LA PLAYA - ETNIA EMBERÁ KATIO - RESOLUCION 0072 DEL 14-abr-1993 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016 y con el área RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta
--	--	--	--	--	--

						previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas Autoridades competentes. 2.7 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.8 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-09Q	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	7	06/05/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000021	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente minero correspondiente al título minero GEQ-09Q, se procede a:

					2.1 INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión GEQ-09Q que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 16 de abril de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2 DAR traslado a la sociedad titular del contrato de concesión GEQ-09Q del Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 16 de abril de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 21-43-101030102 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2024 hasta el 02 de enero de 2025, conforme al Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 16 de abril de 2024. 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero –FBM anual 2023, radicado en ANNA MINERIA mediante Evento 535324, Radicado No. 90188-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000018 del 16 de abril de 2024. 2.5 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión GEQ-09Q que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión GEQ-09Q, se encuentra superpuesto con: RESGUARDO INDIGENA ANDAGUEDA - ETNIA EMBERÁ KATIO - RESOLUCION 0185
--	--	--	--	--	--

					DEL 13-dic-1979 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016. No presenta superposición con zonas de restricción de los recursos naturales renovables. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente., a su vez debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto no cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental. 2.6 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.7 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de mayo de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO